

DECRETO N° 429.-**VISTOS:**

El Decreto Alcaldicio N° 696, de fecha 15 de abril de 2021, que nombró a don Luis Henríquez Gutiérrez, Alcalde (S) de La Serena, desde el 16 de abril al 17 de mayo, ambos de 2021; el certificado del Secretario Municipal de fecha 18 de enero de 2021, donde consta el acuerdo del concejo, adoptado en la sesión ordinaria N° 1216, de fecha 13 de enero de 2021; el certificado N° 04-1076, de fecha 12 de noviembre de 2020, de la Dirección de Obras Municipales; el oficio N° 639, de fecha 30 de noviembre de 2020, de la Sexta Comisaría de La Serena a la Sección de Patentes Comerciales; el ordinario N° 06-223, de fecha 23 de octubre de 2020, de la Sección de Patentes Comerciales a la Sexta Comisaría de La Compañías de La Serena; el ordinario N° 06-236, de fecha 30 de octubre de 2020, de la Sección de Patentes Comerciales a la junta de vecinos N° 17, "Nueva Pinamar"; el ordinario N° 06-227, de fecha 23 de octubre de 2020, de la Sección de Patentes Comerciales a la Dirección de Obras Municipales; la solicitud de patente de alcoholes de fecha 20 de octubre de 2020, formulada por la Sra. Carmen Elizabeth Sasso Peña, adjuntando, entre otros documentos: Certificado de Antecedentes de fecha 20 de octubre de 2020, del Servicio de Registro Civil e Identificación; Declaración jurada de inhabilidades a que se refiere el artículo 4° de la ley N° 19.925, realizada ante Notario Público con fecha 8 de enero de 2021; Fotocopia de la cédula de identidad; y Certificado de residencia otorgado por la Junta de Vecinos N° 17 "Nueva Pinamar" con fecha 21 de octubre de 2020; el Decreto Alcaldicio N° 92, de fecha 19 de enero de 2018, que aprobó la Ordenanza sobre Otorgamiento de Patentes de Alcoholes; la ley N° 19.925, sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas; el decreto ley N° 3.063, sobre Rentas Municipales; la ley N° 19.880, establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, de acuerdo a lo establecido el artículo 5° de la Ley Sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas, aprobada por el artículo primero de la ley N° 19.925, las patentes de alcoholes se conceden en la forma que determina esa ley, sin perjuicio de la aplicación las normas de la Ley de Rentas Municipales y de la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en lo que fueren pertinentes.
- 2.- Que, por su parte, el artículo 65, letra o), de la ley N° 18.695, dispone que el Alcalde requerirá el acuerdo del concejo para otorgar, renovar y trasladar patentes de alcoholes. Que, agrega esta disposición, que el otorgamiento, la renovación o el traslado de estas patentes se practicará previa consulta a las juntas de vecinos respectivas.
- 3.- Que, con fecha 20 de octubre de 2020, la Sra. Carmen Elizabeth Sasso Peña, rol único nacional N° _____ solicitó a la Municipalidad de La Serena autorización para la venta de bebidas alcohólicas, categoría Minimercado, durante el periodo estival, en el inmueble ubicado en Mario Peña Quiroz N° 1692, Arcos de Pinamar, La Serena, iniciándose así la tramitación del respectivo procedimiento administrativo.
- 4.- Que, con fecha 23 de octubre de 2020, la Sección de Patentes Comerciales solicitó informe a la Sexta Comisaría de Las Compañías de La Serena y a la Dirección de Obras Municipales (ordinarios N°s. 06-223 y 06-227, respectivamente). Que, también formuló la consulta a la respectiva junta de vecinos, N° 17 "Nueva Pinamar", de fecha 30 de octubre de 2020, a través del ordinario N° 06-236.
- 5.- Que, en relación a la Dirección de Obras, señala ésta, a través del certificado N° 04-1076, de fecha 12 de noviembre de 2020, que el establecimiento se ubica en la Zona ZC-11-6 de acuerdo al Plan Regulador Comunal vigente, agregando que, sin embargo, la ampliación de la propiedad, donde funciona el local comercial, no cuenta con recepción municipal.

6.- Que, la junta de vecinos no se pronunció respecto al otorgamiento de la patente de alcoholes para el local ubicado en Mario Meza Quiroz N° 1692, Arcos de Pinamar, La Serena.

7.- Que, a través del oficio N° 639 de fecha 30 de noviembre de 2020, la Sexta Comisaría de Carabineros de Las Compañías La Serena remite Informe de Factibilidad sobre Otorgamiento de Patentes de Alcoholes correspondiente al sector de calle Mario Meza Quiroz N° 1.692, Arcos de Pinamar, La Serena, en relación a la solicitud realizada por la Sra. Carmen Elizabeth Sasso Peña, señalando en sus conclusiones que no existen impedimentos para otorgar la patente requerida por la solicitante.

8.- Que, en la sesión ordinaria del concejo N° 1216, de fecha 13 de enero de 2021, el Jefe de la Sección de Patentes Comerciales expuso a este cuerpo colegiado sobre la solicitud formulada por la Sra. Carmen Elizabeth Sasso Peña, correspondiendo ésta a la presentación en primera instancia, haciendo una relación de los antecedentes señalados en los considerando 5, 6 y 7, sometiéndose al acuerdo del órgano referido.

9.- Que, cabe recordar que, de acuerdo a lo prescrito en el artículo 10° de la Ordenanza sobre Otorgamiento de Patentes de Alcoholes, "La Municipalidad, en concordancia con lo establecido en el artículo 28 del decreto ley N° 3.063, podrá otorgar patentes temporales, hasta por 4 meses, para el expendio de bebidas alcohólicas. Dicho otorgamiento deberá cumplir el mismo procedimiento que el resto de las patentes de alcoholes, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 20, último inciso, de esta Ordenanza."

10.- Que, por su parte, el artículo 20 del mismo cuerpo normativo dispone que "Conforme a los antecedentes aportados el concejo aprobará o rechazará la solicitud de patentes de alcoholes. El rechazo deberá ser fundado y constar por escrito en el respectivo Decreto Alcaldicio, el que será notificado al interesado conforme a las reglas establecidas en la ley N° 19.880". Que, también, sólo en el evento que la solicitud de patente sea aprobada en una primera instancia, lo que no ocurrió en este caso, se remite luego a la Dirección de Obras para continuar con el procedimiento y emitir ésta las observaciones de su competencia.

11.- Que, tal como lo ha certificado el Secretario Municipal con fecha 18 de enero de 2021, el concejo acordó por mayoría, conforme a los antecedentes entregados y expuestos en la sesión, rechazar la solicitud de patente temporal de Minimercado, para el establecimiento ubicado en calle Mario Meza Quiroz N° 1692, Arcos de Pinamar, La Serena, presentada por la Sra. Carmen Elizabeth Sasso Peña.

12.- Que, según consta en el mismo certificado, votaron en contra del otorgamiento de la patente solicitada los concejales señores Alejandro Pino Uribe, Robinson Hernández Rojas, Ramón González Munizaga, Félix Velazco Ladrón de Guevara, Luís Aguilera González, Oscar Olivares Saavedra, Luís Tabilo López, y la Sra. Rosana Adaros Pastén y el Alcalde Roberto Jacob Jure. Que, el concejo de la comuna de La Serena ésta integrado por diez concejales y que el Alcalde, de acuerdo a lo prescrito en el artículo 86, inciso final, de la ley N° 18.695, es considerado para el cálculo del quórum requerido para adoptar acuerdos, el que se obtiene por la mayoría absoluta de los asistentes a la sesión respectiva, según lo dispone el mismo artículo. Que, del resto de los asistentes a la sesión, se abstuvieron de votar los concejales señora Jocelyn Lizana Muñoz y el Sr. Camilo Araya Plaza.

DECRETO:

1. **RECHÁZASE** la solicitud de patente temporal de alcoholes -período estival- formulada por la Sra. **CARMEN ELIZABETH SASSO PEÑA**, rol único nacional N° de fecha 20 de octubre de 2020, para el ejercicio de la actividad amparada por el artículo 3°, letra H) Minimercado, de la ley N° 19.925, lo que se realizaría en el inmueble ubicado en calle Mario Meza Quiroz N° 1.692, La Serena, conforme a los vistos y considerando del presente instrumento, y lo acordado por el concejo en la sesión ordinaria N° 1216, de fecha 13 de enero de 2021.

2. **NOTIFÍQUESE** por carta certificada a la solicitante.

3. **COMUNÍQUESE** a las unidades señaladas en la distribución por correo electrónico que debe remitir la Secretaría Municipal

Anótese, publíquese, cúmplase y archívese en su oportunidad.



HERIBERTO LUCIANO MALUENDA VILLEGAS
SECRETARIO MUNICIPAL



LUIS HENRÍQUEZ GUTIÉRREZ
ALCALDE DE LA SERENA (S)

Distribución:

- Sra. Carmen Sasso Peña
- Sección de Patentes Comerciales
- Departamento de Rentas
- Dirección Asesoría Jurídica
- Sección Partes e Informaciones

LHG/HLMV/MRS/LLR/snc